SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVENIO N° 1120-07-017-2022

ACTA ACLARATORIA N° 06

FECHA DEL ACTA:	14 DIC 2023
OBJETO:	SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE Y COMPORTAMIENTO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO REPORTADOS EN EL SIMAT.
CONTRATISTA / ASOCIADO	FUNDACION PROGRESA
VALOR:	$ 2.199.585.520
PLAZO:	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUSPENSIÓN	SE SUSPENDE CONVENIO POR EL TÉRMINO DE UN MES Y TRES DÍAS, CON FECHA DE REANUDACIÓN DEL 10 DE ENERO DE 2024

Mediante la presente acta se aclara que, en el Informe de Supervisión N° 13, por errores de digitación se registró mal el periodo seguimiento, las fechas de seguimiento reales van desde el 01/12/2023 hasta el 07/12/2023.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá

los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo.

NELSON AGUSTIN VACA MARTINEZ
Subsecretario de Planeación Educativa
Supervisor.

Transcriptor: Wilfer Cardenas Otálvaro – Profesional de apoyo